



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
DAM 05017

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 050/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de septiembre de 2017 ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, una nota signada con el registro CDH3-8, suscrita por las Sras. Amelia Santa María de Baldívieso y Bernarda M. de Salvador, quienes actúan en representación de la Confederación Nacional de Instituciones Femeninas-Filial Chuquisaca, mediante la cual solicitan una declaratoria de huéspedes para las Presidentas de las distintas filiales de la CONIF que arribaran a nuestra ciudad para el XXVI Congreso Nacional de esta institución.

Que, desde el 24 al 26 de noviembre del presente año, en nuestra ciudad se realizará el XXVI Congreso Nacional de la Confederación Nacional de Instituciones Femeninas, cuyo objetivo y finalidad prioritaria es la unión de la mujer boliviana al servicio voluntario en favor de la comunidad; asimismo tiene como objetivo la formación de liderazgo femenino de diferentes sectores de la sociedad, y para ello llegaran delegaciones provenientes de todo nuestro país, cuyas presidentas son las siguientes:

1. **MIRIAM ROXANA ASCARRUNZ BARRIENTOS**, Presidenta Nacional de la CONIF.
2. **MARLENE JIMENEZ Vda. de DIEZ DE MEDINA**, Past Presidenta Nacional de la CONIF.
3. **LIDIA ANDRADE ROCHA**, Presidenta de la CONIF-Potosí.
4. **MARTHA SUÁREZ DE YÁÑEZ**, Presidenta de la CONIF-Trinidad.
5. **CARMELA LANZA DE ROJAS**, Presidenta de la CONIF-La Paz.
6. **YOLANDA ALBERTINA MORALES PORCEL DE PAZ**, Presidenta de la CONIF-Cochabamba.
7. **MARY DOLLY GUARDIA PÉREZ**, Presidenta de la CONIF- Santa Cruz de la Sierra.
8. **DORA SUAREZ CESPEDES DE NOTTA**, Presidenta de la CONIF-Tarija.
9. **AMALIA MALDONADO**, Presidenta de la CONIF-Oruro.
10. **AIDENA SOLEDAD OTSUBO**, Presidenta de la CONIF-Riberalta.
11. **YOLANDA TERAN**, Presidenta de la CONIF-Tupiza.

Que, el Art. 66, inc. K) de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, de acuerdo al Art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre: "El Título de "Huésped Grato" será



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM05043

conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.", en ese sentido y acorde a las personalidades que nos visitan para el XXVI Congreso Nacional de la Confederación Nacional de Instituciones Femeninas, se considera oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo Sucrense, brinde una cordial bienvenida y ofrezca su hospitalidad que es característica de nuestra ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, **Ordenanzas**, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Artículo 1º.- En conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre; **CONFIÉRASE** el Título de "HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a:

1. **MIRIAM ROXANA ASCARRUNZ BARRIENTOS**, Presidenta Nacional de la CONIF.
2. **MARLENE JIMENEZ Vda. de DIEZ DE MEDINA**, Past Presidenta Nacional de la CONIF.
3. **LIDIA ANDRADE ROCHA**, Presidenta de la CONIF-Potosí.
4. **MARTHA SUÁREZ DE YÁÑEZ**, Presidenta de la CONIF-Trinidad.
5. **CARMELA LANZA DE ROJAS**, Presidenta de la CONIF-La Paz.
6. **YOLANDA ALBERTINA MORALES PORCEL DE PAZ**, Presidenta de la CONIF-Cochabamba.
7. **MARY DOLLY GUARDIA PÉREZ**, Presidenta de la CONIF- Santa Cruz de la Sierra.
8. **DORA SUAREZ CESPEDES DE NOTTA**, Presidenta de la CONIF-Tarija.
9. **AMALIA MALDONADO**, Presidenta de la CONIF-Oruro.
10. **AIDENA SOLEDAD OTSUBO**, Presidenta de la CONIF-Riberalta.
11. **YOLANDA TERAN**, Presidenta de la CONIF-Tupiza.

Artículo 2º.- La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día viernes 24 de noviembre del



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

2017, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3º.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ²² días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete.



Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

